



ANEXO

Expediente: CDHDF//122/GAM/18/D2301

VÍCTIMAS DIRECTAS

Víctor Manuel Martínez Casillas [Víctima Directa 1]

José Antonio Martínez Casillas [Víctima Directa 2]

1. Fatiga de servicios folio 711536 de 22 de marzo de 2018, suscrita por el policía primero Jesús Miguel Gómez Hernández, Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Estación San Juan de Aragón”, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (en adelante, SSP), en la que se asentó lo siguiente:

#	[...]	NOMBRE	HORARIO	[...]	UNIDAD	[...]
1	[...]	GÓMEZ HERNÁNDEZ JESÚS MIGUEL	2018/03/22 06:00 2018/03/22 23:00	[...]	MX-202-N1	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
40	[...]	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ IVÁN	2018-03-22 06:00 2018-03-23 06:00	[...]	MX-202-N1	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
42	[...]	MARTÍNEZ PÉREZ RICARDO ARTURO	2018-03-22 06:00 2018-03-22 23:00	[...]	MXNC01	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
74	[...]	TOHORTON PRADO ROBERTO FRANCISCO	2018-03-22 06:00 2018-03-22 23:00	[...]	MXNC06	[...]

2. Fatiga de servicios folio 711553 de 22 de marzo de 2018, suscrita por el Subinspector Sergio Tirado Hernández, , Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Estación Villa Cacamac”, con el visto bueno de Gerardo Agustín Andrade Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Apoyo Técnico “Estación Villa Cacamac”, de la SSP, en la que se asentó lo siguiente:

#	[...]	NOMBRE	HORARIO	[...]	UNIDAD	[...]
1	[...]	ALONSO TREJO JAIME	2018-03-22 06:00 2018-03-23 06:00	[...]	MX-302-N2	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

3. Fatiga de servicios folio 711623 de 22 de marzo de 2018, suscrita por el Subinspector Sergio Tirado Hernández, , Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Pradera”, con el visto bueno de Gerardo Agustín Andrade Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Apoyo Técnico “Pradera” de la SSP, en la que se asentó lo siguiente:



#	[...]	NOMBRE	HORARIO	[...]	UNIDAD	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
15	[...]	TIRADO HERNÁNDEZ SERGIO	2018-03-22 06:00 2018-03-23 22:00	[...]	MX-302-N2	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

4. Fatiga de servicios folio 711692 de 22 de marzo de 2018, suscrita por el Subinspector Sergio Tirado Hernández, Director de la Unidad de Protección Ciudadana “Estación Villas de Aragón”, con el visto bueno de Gerardo Agustín Andrade Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Apoyo Técnico “Estación Villas de Aragón” de la SSP, en la que se asentó lo siguiente:

#	[...]	NOMBRE	HORARIO	[...]	UNIDAD	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5	[...]	ADRIÁN MARTÍN BARRIGA PARADA	2018-03-22 06:00 2018-03-23 06:00	[...]	MX-302-N2	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
41	[...]	OLIVA OLIVA ALEJANDRO	2018-03-22 06:00 2018-03-22 18:00	[...]	MX-321-N2	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
52	[...]	SANDOVAL SALVADOR MARCOS	2018-03-22 06:00 2018-03-22 18:00	[...]	MX-321-N2	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

5. Certificado de estado psicofísico de las 17:15 horas del 22 de marzo de 2018, suscrito por la doctora Ana Laura Almazán Víctor, Médica Legista de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), que obra en una carpeta de investigación, en el que se indicó lo siguiente:

[...] se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo **HOMBRE** quien dijo llamarse [Víctima Directa 1] tener una edad de [...] **AÑOS**.

[...]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL

[...] **AL EXTERIOR PRESENTA: DOS EXCORIACIONES IRREGULARES DE UN CENTÍMETRO POR CINCO MILÍMETROS Y DE UNO PUNTO CINCO CENTÍMETROS POR CINCO MILÍMETROS EN CARA POSTERIOR TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, TRES EQUIMOSIS ROJAS LINEALES DE DOS, UNO Y UN CENTÍMETRO EN CARA POSTERIOR DE HOMBRO IZQUIERDO, EQUIMOSIS ROJA IRREGULAR DE TRES PUNTO CINCO POR UNO PUNTO CINCO CENTÍMETROS EN REGIÓN ESCAPULAR IZQUIERDA, EQUIMOSIS IRREGULAR DE DOS POR UNO PUNTO**



CINCO CENTÍMETROS EN CARA ANTERIOR TERCIO PROXIMAL DE BRAZO IZQUIERDO.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES Y/O CONCLUSIONES:

**SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
NO EBRIO, NO INTOXICADO.**

6. Entrevista ministerial rendida a las 18:35 horas del 22 de marzo de 2018, por Roberto Francisco Tohorton Prado, policía preventivo de la SSP, ante la licenciada Julieta Matadamas Gómez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora GAM-4 de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en lo sucesivo, PGJ), que obra en una carpeta de investigación, en la que manifestó lo siguiente:

[...] SIENDO LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS APROXIMADAMENTE (sic) DEL DÍA DE HOY 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, AL ESTAR REALIZANDO MIS FUNCIONES EN COMBOY (sic) ABORDO (sic) DE LA MOTOPATRULLA MXNC01 CON MI COMPAÑERO RICARDO ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ CON NÚMERO DE PLACA 757701, POR UNA ZONA DE ALTO ÍNDICE DELICTIVO, ESPECÍFICAMENTE AL PASAR POR LA CALLE FRENTE AL NÚMERO [...] DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO [...], UN SUJETO DE SEXO MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE: [...], NOS SOLICITA EL APOYO PARA DETENER A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN LLEVABA A UN NIÑO EN BRAZOS, YA QUE TANIA (sic) ORDEN DE APREHESIÓN (sic) POR SUSTRACCIÓN DE MENOR, QUIEN SE ENCONTRABA A UNOS METROS ADELANTE A LO QUE AL DESCENDER DE LA MOTO, INTENTAMOS ACERCARNOS A DICHA SEÑORA MI COMPAÑERO Y YO, CUANDO EN ESE MOMENTO NOS INTERCEPTA UN SUJETO DESCONOCIDO QUE IBA SALIENDO DE ESE DOMICILIO Y NOS JALA DEL CHALECO PREGUNTANDO A QUE A DÓNDE ÍBAMOS QUIEN IMPIDE LA DETENCIÓN DE LA SEÑORA QUE CARGABA AL NIÑO, DÁNDOSE INICIO A UN FORCEJEO MOMENTO QUE APROVECHÓ LA SEÑORA PARA SUBIRSE A UN(sic) CAMIONETA DE COLOR ROJO TIPO [...] DE LA CUAL NO ALCANZAMOS A VER PLACAS Y SE RETIRA DEL LUGAR, ANTE ESTA SITUACIÓN Y AL ESTAR ANTE UN HECHOS (sic) FLAGRANTE PROCEDEMOS A DETENER AL IMPUTADO A LAS 16:05 DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS PARA ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 16:07 DIECISÉIS HORAS CON SIETE MINUTOS LEEMOS SUS DERECHOS [...] PARA SALIR DEL LUGAR A LAS 16:08 HORAS A BORSO (sic) DE LA CAMIONETA MX202N1 QUE TAMBIÉN ES PARTE DEL COMBOY (sic) NOS APOYÓ PARA TRASLADAR AL IMPUTADO Y LLEGAR A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 16:25 HORAS, REPORTANDO LA DETENCIÓN A BASE SIP A LAS 16:50 HORAS APROXIMADAMENTE, RECIBIENDO EL LLAMADO POLICÍA PRIMERO 862996 DE NOMBRE SANDRA SÁNCHEZ CON FOLIO 180302313 POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES



COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE [Víctima Directa 1] DE [...] AÑOS DE EDAD.

7. Entrevista ministerial rendida a las 19:26 horas del 22 de marzo de 2018, por Ricardo Arturo Martínez López, policía preventivo de la SSP, ante la licenciada Julieta Matadamas Gómez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en una carpeta de investigación, en la que refirió lo siguiente:

[...] SIENDO LAS 16:00 DIECISÉIS HORAS APROXIMADAMENTE (sic) DEL DÍA DE HOY 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, AL ESTAR REALIZANDO MIS FUNCIONES EN COMBOY (sic) ABORDO (sic) DE LA MOTOPATRULLA MXNC01 CON MI COMPAÑERO ROBERTO FRANCISCO TOHORTON PRADO CON NÚMERO DE PLACA 843767, POR UNA ZONA DE ALTO ÍNDICE DELICTIVO, ESPECÍFICAMENTE AL PASAR POR LA CALLE [...] FRENTE AL NÚMERO [...] DE LA COLONIA NUEVA ATZACOALCO DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, UN SUJETO DE SEXO MASCULINO QUIEN DIJO LLAMARSE: [...], NOS SOLICITA EL APOYO PARA DETENER A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUIEN LLEVABA A UN NIÑO EN BRAZOS, YA QUE TANIA (sic) ORDEN DE APREHESIÓN POR SUSTRACCIÓN DE MENOR, QUIEN SE ENCONTRABA A UNOS METROS ADELANTE A LO QUE AL DESCENDER DE LA MOTO, INTENTAMOS ACERCARNOS A DICHA SEÑORA MI COMPAÑERO Y YO, CUANDO EN ESE MOMENTO NOS INTERCEPTA UN SUJETO DESCONOCIDO QUE IBA SALIENDO DE ESE DOMICILIO Y NOS JALA DEL CHALECO PREGUNTANDO A QUE A DÓNDE ÍBAMOS QUIEN IMPIDE LA DETENCIÓN DE LA SEÑORA QUE CARGABA AL NIÑO, DÁNDOSE INICIO A UN FORCEJEO MOMENTO QUE APROVECHÓ LA SEÑORA PARA SUBIRSE A UN CAMIONETA (sic) DE COLOR ROJO TIPO [...] DE LA CUAL NO ALCANZAMOS A VER PLACAS Y SE RETIRA DEL LUGAR, ANTE ESTA SITUACIÓN Y AL ESTAR ANTE UN HECHOS (sic) FLAGRANTE PROCEDEMOS A DETENER AL IMPUTADO A LAS 16:05 DIECISÉIS HORAS CON CINCO MINUTOS PARA ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 16:07 DIECISÉIS HORAS CON SIETE MINUTOS LEO SUS DERECHOS [...] PARA SALIR DEL LUGAR A LAS 16:08 HORAS A BORSO (sic) DE LA CAMIONETA MX202N1 QUE TAMBIÉN ES PARTE DEL COMBOY (sic) NOS APOYÓ PARA TRASLADAR AL IMPUTADO Y LLEGAR A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO A LAS 16:25 HORAS, REPORTANDO LA DETENCIÓN A BASE SIP A LAS 16:50 HORAS APROXIMADAMENTE, RECIBIENDO EL LLAMADO POLICÍA PRIMERO 862996 DE NOMBRE SANDRA SÁNCHEZ CON FOLIO 180302313 POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE [Víctima Directa 1] DE [...] AÑOS DE EDAD.

8. Determinación ministerial de las 22:42 horas del 22 de marzo de 2018, suscrita por la licenciada Julieta Matadamas Gómez, Agente del Ministerio Público adscrita



a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en una carpeta de investigación, en la que se señaló lo siguiente:

[...] CONSIDERANDO.

PRIMERO.- ATENTO A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 13, 113, 131, 146 Y 149 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES [...] EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ EXAMINAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZÓ LA DETENCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE LA PERSONA SEA PUESTA A SU DISPOSICIÓN. SI LA DETENCIÓN NO FUE REALIZADA CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN ESTE CÓDIGO, DISPONDRÁ LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA PERSONA Y EN SU CASO, VELARÁ POR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS O PENALES QUE CORRESPONDAN [...].

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE REFIERE AL SUPUESTO DE FLAGRANCIA. SE PODRÁ DETENER A UNA PERSONA SIN ORDEN JUDICIAL, EN CASO DE FLAGRANCIA. SE ENTIENDE QUE HAY FLAGRANCIA CUANDO: FRACCIÓN I LA PERSONA ES DETENIDA EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO, O FRACCIÓN II DESPUÉS DE COMETERLO, ES DETENIDA EN VIRTUD DE QUE: A) ES SORPRENDIDA COMETIENDO EL DELITO Y ES PERSEGUIDA MATERIAL E ININTERRUMPIDAMENTE, O B) CUANDO LA PERSONA SEA SEÑALADA POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA, ALGÚN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS O QUIEN HUBIERE INTERVENIDO CON ELLA EN LA COMISIÓN DEL DELITO Y CUANDO TENGA EN SU PODER INSTRUMENTOS, OBJETOS, PRODUCTOS DEL DELITO O SE CUENTE CON INFORMACIÓN O INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR FUNDADAMENTE QUE INTERVIÑO EN EL MISMO [...]. DEL ANTERIOR NUMERAL Y DE LA DECLARACIÓN DEL POLICÍA APREHENSOR, SE DESPRENDE QUE AL HOY IMPUTADO DE NOMBRE [VÍCTIMA DIRECTA 1], SE LE DETUVO EN FLAGRANCIA EN SU HIPÓTESIS DE FRACCIÓN I LA PERSONA ES SORPRENDIDA EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO [...].

POR LO QUE ESTA AUTORIDAD

RESUELVE

PRIMERO.- SE VERIFICA LA FLAGRANCIA EN LA DETENCIÓN REALIZADA AL IMPUTADO DE NOMBRE [VÍCTIMA DIRECTA 1].

[...]

9. Parte informativo de 22 de marzo de 2018, suscrito por Roberto Francisco Tohorton Prado, policía primero de la SSP, y por Ricardo Arturo Martínez Pérez, Suboficial de la SSP, en el que se indicó lo siguiente:



[...] el día de la fecha siendo aproximadamente las 16:00 hrs al ir circulando a bordo de la motopatrulla MXNC06 con mi compañero de nombre: Martínez Pérez Ricardo Arturo con Placa 757701 sobre la calle [...] casi esquina la calle [...] col. Nueva Atzacolco del. GAM un sujeto del sexo masculino nos solicitó el apoyo para detener a una mujer que llevaba consigo a un niño en brazos de aproximadamente un año y medio de edad la cual el sujeto manifestó que la señora tenía orden de aprehensión por sustracción de menor quien se encontraba unos metros adelante a lo que al descender de la moto intentamos acercarnos a dicha señora y es en ese momento nos intercepta un sujeto desconocido que iba saliendo de un domicilio marcado con el número [...] de la calle [...], nos sujetó del chaleco antibalas impidiendo la detención de la señora que cargaba al niño dándose inicio a un forcejeo, momento que aprovechó la mujer para subirse a una camioneta [...] de color rojo del (sic) cual no alcanzamos a tomar las placas retirándose del lugar; ante tal hecho flagrante procedimos a detener al sujeto por el delito de resistencia de particulares generándose la carpeta de investigación [...] generando folio SIP 18030233, el detenido de nombre [Víctima Directa 1] de [...] años [...].

Cabe hacer mención que íbamos circulando en comboy (sic) y en el lugar de los hechos nos apoyó la unidad MX-202-N1 para el traslado del sujeto a la fiscalía de GAM-4.

[...]

10. Determinación ministerial de las 00:04 horas del 23 de marzo de 2018, suscrita por la licenciada Julieta Matadamas Gómez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en una carpeta de investigación, en la que se señaló lo siguiente:

V I S T A S.- LAS PRESENTES ACTUACIONES PRACTICADAS HASTA EL MOMENTO CON EL OBJETO DE RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE QUIEN DIJO LLAMARSE [VÍCTIMA DIRECTA 1], QUIEN FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...] QUIENES HACEN DEL CONOCIMIENTO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE EL HOY INculpADO [...] FUE DETENIDO INMEDIATAMENTE AL ESTAR EJECUTADO (sic) EL ILÍCITO DE RESISTENCIA QUE SE LE IMPUTA Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA PROCEDER EN SU CONTRA COMO LO ES LA DENUNCIA [...], MISMO DELITO QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 246 PÁRRAFO TERCERO, INCISO A) [...] Y SANCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 282 PÁRRAFO ÚNICO (HIPÓTESIS DE SANCIÓN), EN RELACIÓN AL 283 Y 247 TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES CONSIDERADO COMO GRAVE AL TENOR DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 268 PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y TODA VEZ QUE DICHO DELITO SE



ENCUENTRA SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD [...] Y SE ENCUENTRA ACREDITADA SU PROBABLE RESPONSABILIDAD [...] SE:

A C U E R D A

P R I M E R O.- SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE: [VÍCTIMA DIRECTA 1], COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES [...].

11. Entrevista ministerial rendida a las 20:36 horas del 23 de marzo de 2018, por la Víctima Directa 1, ante la licenciada Sonia Elizabeth Vizuet Pérez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora GAM-4 de la PGJ, que obra en una carpeta de investigación, en la que manifestó lo siguiente:

[...] EL DÍA JUEVES 22 DE MARZO DEL 2018, ERAN APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS CUANDO ME ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE MI DOMICILIO [...] Y COMO SOY MECÁNICO, TENGO UN TALLER EN EL INTERIOR DE MI DOMICILIO, ESTABA EN ESE MOMENTO ARREGLANDO UN MOTOR, CUANDO DE REPENTE TOCARON EL TIMBRE DE MI DOMICILIO, Y COMO TENEMOS CÁMARAS DE VIGILANCIA LOS (sic) CUALES DAN A LOS TRES LADOS DE LA PUERTA QUE DA HACIA LA CALLE, ME FIJÉ EN LAS MISMAS, DONDE ME PERCATO QUE ESTABAN VARIAS PATRULLAS Y POLICÍAS AFUERA DE MI DOMICILIO, LOS CUALES ESTABAN PATEANDO MI PUERTA, POR LO QUE ABRÍ LA PUERTA, Y AL ABRIRLA ME DICE UN POLICÍA EL CUAL LLEVABA UN UNIFORME COLOR AZUL, Y MÁS POLICIASM, (sic) QUE TENÍAN QUE ENTRAR A LO QUE PREGUNTÉ QUE SI TRAÍA UNA ORDEN, EN ESE MOMENTO, AGARRÉ MI TELÉFONO CELULAR, Y ME DICE EL POLICÍA QUE ESTABA TOCANDO “YA VALISTE MADRES, VÁMONOS, TÚ TAMBIÉN TE VAS PARA ARRIBA”, EN ESE MOMENTO ME COMIENZAN A JALAR HACIA AFUERA VARIOS POLICÍAS, Y AL SACARME, SE CIERRA LA PUERTA, AZOTÁNDOSE, Y EN ESE INSTANTE OTRO PATRULLERO LE DICE A UNO DE LOS QUE ME TENÍA AGARRADO “QUÍTALE LAS LLAVES DE LA BOLSA” POR LO QUE ME METIERON SUS MANOS EN MI BOLSA DELANTERA DERECHA, QUITÁNDOME MIS LLAVES QUE TRAÍA, LAS CUALES SON DE MI DOMICILIO, Y ME SUBEN EN UNA CAMIONETA EN LA PARTE DE ATRÁS, POR LO QUE LE DIJE AL PATRULLERO QUE PORQUE (sic) ME ESTABAN SUBIENDO, DICIÉNDOME “CÁLLATE HIJO DE TU PUTA MADRE, YA VALISTE MADRE” Y COMO ME TENÍAN BOCA ABAJO ARRIBA DE LA CAMIONETA, NO PUDE VER SI INGRESARON A MI DOMICILIO, Y AL QUERER ALZARME ME PONEN SU PIE ARRIBA DE MI NUCA, PARA QUE NO ME LEVANTARA, EN ESE MOMENTO SE HECHAN (sic) DE REVERSA Y SE QUEDAN EN LA ESQUINA, DONDE ME TUVIERON, EN DONDE LES PREGUNTABA QUE PORQUE (sic) ME HABÍAN DETENIDO, LOS CUALES ME CONTESTABAN “YA VALISTE MADRES, Y YA AGÁCHATE HIJO DE TU PUTA MADRE, YA CÁLLATE”,



TARDARON COMO UNOS 20 MINUTOS QUE ESTUVIMOS, Y POSTERIORMENTE SE ARRANCAN LAS PATRULLAS, PERO ME TRAJERON DANDO VUELTAS COMO UNA HORA, HASTA QUE ME TRAJERON A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN GAM-04, DESEO SEÑALAR QUE TAMBIÉN ME QUITARON MI CARTERA EL (sic) CUAL EN SU INTERIOR TENÍA LA CANTIDAD DE \$15,000.00, ESTO PRODUCTO DE LA COMPRA Y VENTA DE BALATAS DE VEHÍCULOS, YA QUE SOY MECÁNICO.

12. Bitácora de radio de 23 de marzo de 2018, correspondiente a la Unidad de Protección Ciudadana “Aragón”, de la SSP, en la que se registró lo siguiente:

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE MARZO DEL 2018

SEGUNDO TURNO SEGUNDA SECCIÓN

03:22	[...]	[...]
04:03	[...]	[...]
POTROS		MXNC06 POL. 1 843767 THORTON (sic) PRADO ROBERTO
SUBOFIC.		MXNC01 757701 MARTÍNEZ PÉREZ RICARDO ARTURO
PR		[Víctima Directa 1] DE [...] AÑOS [...]
UBICAC.		CALLE [...]
HORA		16:00 HRS
		RESISTENCIA DE PARTICULARES
		EL SR. [...] PIDE EL APOYO DE LOS POTROS MANIFESTANDO QUE EN LAS CALLES YA MENCIONADAS SU EXPAREJA TENÍA UNO (sic) DE SUS HIJOS ASÍ COMO ORDEN DE PRESENTACIÓN EN CONTRA DEL AFECTADO Y TENÍA LA PATRIA POTESTAD DE SU HIJO Y AL INGRESAR AL LUGAR UN MASCULINO INPIDE (sic) EL PASO POR LO QUE SE HACEGURO (sic) Y SE PRESENTA A LA AGENCIA DEL MP GAM-4.
		AL INGRESAR AL DOMICILIO YA NO SE ENCONTRABA EL MENOR [...] NI SU EXPAREJA [...]. FOLIO SIP 180302213 POL. 862996 SANDRA SÁNCHEZ
		[...]



04:30 06:30	[...]	RESISTENCIA DE PARTICULARES [...]
----------------	-------	--

13. Entrevista rendida a las 11:45 horas del 27 de marzo de 2018, por la Víctima Directa 2, ante el Segundo Superintendente maestro Agustín González Guerrero, Director General, la licenciada Beatriz Valdez Vázquez, Jefa de Unidad Departamental de Análisis de Denuncias, el licenciado David Torres Hernández, Testigo de Asistencia, y Andrés Manzo Alvarado, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Internos (en adelante, DGA) de la SSP, que obra en la carpeta de investigación administrativa o queja, en la que refirió lo siguiente:

[...] EN FECHA 20 DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO APROXIMADAMENTE A LAS 15:30 O 15:34 HORAS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO CITADO EN MIS GENERALES EN COMPAÑÍA DE MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y DE MI HIJO DE NOMBRE [...], POR LO QUE ESCUCHO QUE EMPIEZAN A GOLPEAR LA PUERTA DE MI DOMICILIO Y EN CUANTO ABRIMOS NOS PERCATAMOS DE LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CDMX YA QUE PORTABAN UNIFORME DE COLOR AZUL Y BOTAS COLOR NEGRAS, QUIENES SE ENTREVISTAN CONMIGO Y ME REFIERE "... SOMOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y VENIMOS DE MANDATOS JUDICIALES..." EN ESE MOMENTO YO LES DIGO QUE NO PORTABAN ALGÚN GAFETE PARA IDENTIFICARSE SACANDO MI CREDENCIAL DE ELECTOR PARA IDENTIFICARME, POR LO QUE ME AVIENTA Y POSTERIORMENTE A MI HERMANO INGRESANDO A MI DOMICILIO SIN MI CONSENTIMIENTO, FORCEJEANDO CON LOS ELEMENTOS Y UNO DE ESTOS SUJETOS EMPIEZA A GOLPEAR A MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1], POR LO QUE YO ASCIENDO AL PRIMER PISO DE MI DOMICILIO Y SUELTO A MI PERRA DE LA RAZA PITT BULL, PERCATÁNDOME QUE UNO DE ESTOS ELEMENTOS TRATA DE SACAR SU ARMA DE FUEGO PARA ATACAR A MI PERRA, Y ES EN ESE MOMENTO QUE SE DESCUIDAN Y LOS EMPEZAMOS A SACAR A LA CALLE, CERRANDO INMEDIATAMENTE LA PUERTA, ESCUCHANDO QUE ME DECÍAN QUE TRAÍAN UNA ORDEN DE APREHENSIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN MENOR Y DE SU SEÑORA MADRE, A LO CUAL LES INDICO QUE ME MOSTRARAN DICHA ORDEN, NEGÁNDOSE LOS ELEMENTOS EN TODO MOMENTO INDICÁNDOME QUE LA ORDEN SE ENCONTRABA EN SU OFICINA, ES POR TAL MOTIVO QUE ME SUBEN A UNA AUTO PATRULLA Y ME TRASLADAN A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA GUSTAVO A. MADERO NO. 4, DEJÁNDOME EN LA EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO INDICÁNDOME LOS ELEMENTOS QUE ME ESPERARA QUE



IBA A PASAR A LA COORDINACIÓN A DECLARAR PERCATÁNDOME QUE LLEGARON VARIOS VECINOS, RETIRÁNDOSE DEL LUGAR LOS ELEMENTOS, POSTERIORMENTE INGRESO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA PREGUNTAR POR DICHA SITUACIÓN INDICÁNDOME EL PERSONAL MINISTERIAL QUE NO TENÍAN REGISTRO ALGUNO DE DICHA ORDEN DE PRESENTACIÓN Y APREHENSIÓN, RETIRÁNDOSE A MI DOMICILIO, POR LO QUE SIENDO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS SE ENCONTRABAN SOLAMENTE MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y DE MI HIJO DE NOMBRE [...] DE [...] AÑOS DE EDAD EN EL INTERIOR DE MI DOMICILIO HABLÁNDOME UNA VECINA VÍA TELEFÓNICA YA QUE NO ME ENCONTRABA EN CUAUTEPEC INDICÁNDOME DICHA PERSONA QUE HABÍAN DETENIDO A MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y QUE HABÍAN SIDO LOS MISMOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CDMX QUE SE HABÍAN PRESENTADO DÍAS ANTES, POR LO QUE TAMBIÉN LE AVISAN A MI PRIMO [...] DE DICHS HECHOS, PROCEDIENDO A HABLAR CON ÉL INDICÁNDOME QUE SE ENCONTRABA CERRADA LA CALLE Y QUE NO LE PERMITÍAN EL ACCESO A MI DOMICILIO, EN ESE MOMENTO LE MARCO VÍA TELEFÓNICA A MI MENOR HIJO [...] INDICÁNDOME QUE LO ACABAN DE GOLPEAR LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA Y QUE LO QUERÍAN ASEGURAR, Y AL ENCONTRARME RETIRADO DE MI DOMICILIO LE INDICO A MI PRIMO QUE NOS VIÉRAMOS EN LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA GUSTAVO A. MADERO NO. 4, Y EN EL TRANCURSO HACIA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO RECIBO UNA LLAMADA POR PARTE DE MI MENOR HIJO QUIEN REFIERE QUE SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO Y QUE ÉL SE HABÍA PERCATADO QUE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA HABIA (sic) SUSTRÁIDO OBJETOS DEL INTERIOR DE MI DOMICILIO, DÁNDOLE LA INDICACIÓN QUE SE QUEDARA EN INTERIOR DEL DOMICILIO Y QUE YO ACUDIRÍA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA SABER LA SITUACIÓN JURÍDICA DE MI HERMANO, POR LO QUE APROXIMADAMENTE LAS 17:15 HORAS HACEN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MI HERMANO LOS ELEMENTOS, SIENDO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE NOS INFORMÓ POR PARTE DE LOS POLICÍAS Y DEL PERSONAL MINISTERIAL EN(sic) MOTIVO O DELITO POR EL CUAL ESTABA PUESTO A DISPOSICIÓN ANTE DICHA AUTORIDAD, POR LO QUE FUE HASTA EL OTRO DÍA QUE ME PERMITE PERSONAL MINISTERIAL PASAR ALIMENTOS A MI HERMANO Y ES CUANDO ME INDICAN QUE SE LE RECABARÍA SU ENTREVISTA E IBA SER (sic) VINCULADO A PROCESO POR EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES, POR LO QUE EN ESTE ACTO PERSONAL ACTUANTE A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS ME MUESTRA EL ÁLBUM FOTOGRÁFICO DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIUDADANA PRADERA Y ARAGÓN RECONOZCO PLENAMENTE SIN EQUIVOCARME A VARIOS ELEMENTOS QUE INGRESARON A MI DOMICILIO Y ME AGREDIERON TANTO A MI COMO A MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] [...].



14. Tarjeta informativa de 27 de marzo de 2018, suscrita por Aldo Camarillo Estrada, policía adscrito a la DGAI de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en la que se indicó lo siguiente:

[...] se realiza el play back de las unidades y radios portátiles de las U.P.C. Pradera y Aragón de los días 20 y 22/03/2018 en un horario de las 14:45 a 16:00 hrs. sobre Calle [...] y Calle [...] entre [...] y [...] de la colonia Nueva Atzacolco en la Delegación GAM; como resultado del día 20/03/2018 no se encontraron unidades y radio de ambos sectores, por otro lado del día 22/03/2018 por parte de la U.P.C. Pradera resultaron las unidades MX-302-N2 del punto 21 03:06:35 p.m. al 35 03:25:37 p.m., MX-303-N2 del punto 23 03:06:06 p.m. al 40 03:27:17 p.m. y la MX-321-N2 del punto 22 03:06:40 p.m. al 37 03:25:40 p.m., sin radios presentes, y por parte de la U.P.C. Aragón resultaron los radios con número de ISSI, 4408251 (251-ARAGÓN) del punto 9 03:05:44 p.m. al 10 03:28:03 p.m., 4408258 (258-ARAGÓN) del punto 23 03:06:45 p.m. al 29 03:14:45 p.m. por último el 4408267 (267-ARAGÓN) del punto 1 02:46:28 p.m. al 12 03:26:34 p.m., sin detectar unidades en el perímetro.

[...]

15. Entrevista rendida a las 18:40 horas del 9 de abril de 2018, por Roberto Francisco Tohorton Prado, policía preventivo de la SSP, ante el licenciado Aldo Oscar González Avendaño, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, el licenciado Gerardo Tornos Analco, Testigo de Asistencia, y el licenciado Abraham Ulises Sánchez Campos, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en la que manifestó lo siguiente:

[...] SIENDO LAS 15:30 DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018 ME ENCONTRABA CIRCULANDO A BORDO DE LA MOTO PATRULLA MX-NC06 SOBRE LA AVENIDA 510 DEL CUAL NO RECUERDO HABER TENIDO ALGÚN PERCANCE CON UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO EL CUAL REFIERO QUE INGRESE (sic) A SU DOMICILIO EL CUAL NO HACE MENCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LO QUE NO ES MI DESEO AMPLIAR MÁS DATOS A ESTE PARTE INFORMATIVO, SOBRE EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2018 DE LA MISMA MANERA NO TUVE ALGÚN PERCANCE CON ALGUNA PERSONA.

[...]

16. Entrevista rendida a las 13:00 horas del 16 de abril de 2018, por la Víctima Directa 2, ante el licenciado Aldo Oscar González Avendaño, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, el licenciado Gerardo Tornos Analco, Testigo de Asistencia, y la licenciada Karina Yanet Guzmán Martínez, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en la que refirió lo siguiente:



[...] SOBRE EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2018 APROXIMADAMENTE A LAS 15:30 HORAS RECIBO UNA LLAMADA DE UNA VECINA COMENTÁNDOME QUE SE LLEVABAN DETENIDO A MI HERMANO LOS MISMOS POLICÍAS QUE EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018, (sic) ME COMUNICO A LA CASA CON MI HIJO Y ME DICE QUE SE LLEVARON DETENIDO A SU TÍO DE NOMBRE [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y QUE SE HABÍAN LLEVADO VARIAS COSAS INCLUSO EL MODEM, ME COMUNICO CON MI PRIMO Y ME DICE QUE ÉL YA ESTÁ EN LA CASA PERO QUE NO LO DEJAN ENTRAR LOS POLICÍAS REFIRIÉNDOME QUE SE LLEVAN A MI (sic) A LA GAM-4 DE GUSTAVO A. MADERO, AL LLEGAR YO A LA GAM 4 TODAVÍA LO TIENEN ARRIBA DE LA CAMIONETA Y AL PREGUNTAR YO QUE POR QUÉ LO TENÍAN ME COMENTAN QUE NO ME PUEDEN DAR INFORMES ELLOS HASTA QUE LO PONGAN A DISPOSICIÓN, SUBO A PREGUNTARLE AL MINISTERIO PÚBLICO QUE POR QUÉ NO LO HAN PUESTO A DISPOSICIÓN Y ME DICEN QUE ELLOS NO PUEDEN HACER NADA Y NOS DAN INFORMES DE SU SITUACIÓN JURÍDICA HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2018 A LAS 23:00 HORAS, NO NOS RECIBIERON NI TESTIGOS, TRASADANDOLO (sic) AL RECLUSORIO HASTA LAS 03:00 DE LA MAÑANA NO VINCULÁNDOLO A PROCESO, PRESENTÁNDOME A LA FISCALÍA DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA PRESENTAR MI DENUNCIA CON NUMERO DE [...] LA CUAL SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN [...], CABE ACLARAR QUE LOS POLICÍAS QUE SE PRESENTARON EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2018 SON DEL SECTOR LINDA VISTA (sic) [...].

17. Parte informativo de 19 de junio de 2018, suscrito por Jesús Orozco López, policía segundo de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en el que se indicó lo siguiente:

[...] me presento voluntariamente a las instalaciones de Asuntos Internos por una notificación y me informan de una denuncia ciudadana (sic) que no tengo ningún conocimiento de los hechos ocurridos de ese día por lo que me enseñan un video donde se muestra a mi director de esa fechas indicativo Pradera [...].

18. Parte informativo de 19 de junio de 2018, suscrito por Víctor Zavala Suárez, policía primero de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en el que se señaló lo siguiente:

[...] me presento a las instalaciones de Asuntos Internos para atender una denuncia del día 20 y 22 de marzo desconociendo totalmente los hechos que presentan en video en el cual se observa a varios mandos reconociendo al que en ese momento era el jefe Pradera Ángel del Villar [...].

19. Entrevista ministerial rendida a 11:10 horas del 19 de julio 2018, por la Víctima Directa 1, ante el licenciado Luis Raúl Ramírez Serna, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-5, que obra en una carpeta de investigación, en la que manifestó lo siguiente:



[...] POR LO QUE HACE A LOS OBJETOS QUE LE FUERON ROBADOS DEL INTERIOR DE SU DOMICILIO EN ESTE ACTO ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS EXHIBIENDO UNA NOTA EMITIDA POR [...] CON NÚMERO 100853 EN EL CUAL SE DESCRIBE EL RELOJ DE LA MARCA [...], UN TICKET DE COMPRA EMITIDO POR [...], UNA FACTURA EMITIDA POR [...] CON NÚMERO MX 584359 EN LA CUAL SE DESCRIBE UNA LAPTOP, OTRA FACTURA EMITIDA POR [...] CON NÚMERO MX 695523 EN LA CUAL SE DESCRIBE UNA LAPTOP, UN TICKET DE COMPRA EMITIDO POR [...] DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 POR LA CANTIDAD DE \$2,249.57 PESOS, SOLICITANDO SE AGREGUE A LAS PRESENTES ACTUACIONES UNA LISTA REALIZADA DE PUÑO Y LETRA DEL DE LA VOZ, ASÍ MISMO POR LO QUE HACE A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INGRESARON A SU DOMICILIO REFIERE QUE SABE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE SON (sic) ROBERTO FRANCISCO PRADO TORTON (sic) CON NÚMERO DE EMPLEADO 843767 DEL SECTOR ARAGÓN, RICARDO ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ CON NÚMERO DE EMPLEADO 757701 DE LA UNIDAD ARAGÓN, HÉCTOR RAMÍREZ QUIROGA, POR LO QUE EN ESTE ACTO HACE SU FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE DICHS ELEMENTOS POR LOS DELITOS DE ROBO Y ALLANAMIENTO DE MORADA.

20. Entrevista rendida a las 18:10 horas del 23 de julio 2018, por Isaid Toniel Ávila León, Primer Inspector de la SSP, ante el licenciado Aldo Oscar González Avendaño, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, el licenciado Gerardo Tornos Analco, Testigo de Asistencia, y la licenciada Karina Yanet Guzmán Martínez, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en la que refirió lo siguiente:

[...] FUI CITADO A ESTAS INSTALACIONES EN DONDE ME REFIERE E (sic) LICENCIADO QUE ME ATENDIÓ QUE EXISTE UNA QUEJA EN CONTRA DE MI PERSONA DEL DÍA 20 DE MARZO DEL 2018 APROXIMADAMENTE A LAS 15: (sic) HORAS DONDE REFIERE EL QUEJOSO QUE POLICÍAS SE INTRODUCEN A SU DOMICILIO Y ADEMÁS DETIENEN A SU HERMANO POR LO CUAL CITO QUE JAMÁS SALGO NI ESTOY IDENTIFICADO EN UN VIDEO QUE ME FUE MOSTRADO DE LOS HECHOS REFERIDOS, LO QUE SÍ OBSERVO ES A MI DIRECTOR GENERAL SEGUNDO INSPECTOR JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ BARBA CON INDICATIVO ANÁHUAC, QUIEN SOLO ESTÁ PLATICANDO CON UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL NUNCA HE VISTO [...] QUE DIGA EL ENTREVISTADO EL MOTIVO POR EL QUE SE ENCONTRABA EN DOMICILIO DEL CIUDADANO? RESPUESTA: NO RECUERDO HABER ESTADO AHÍ; QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI INGRESÓ AL DOMICILIO DEL CIUDADANO? RESPUESTA: NO, NO LO RECUERDO POR QUE TAMPOCO RECUERDO EL EVENTO; QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI SE RECONOCE EN LA VIDEOGRABACIÓN QUE SE LE FUE MOSTRADO?



(sic) RESPUESTA: NO, ME RECONOZCO; QUE DIGA EL ENTREVISTADO EN QUÉ UNIDAD SE ENCONTRABA ABORDO (sic) EL DÍA DE LOS HECHOS?... RESPUESTA; MX-135- NO RECUERO; QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI EXISTÍA ALGUNA ORDEN EN CONTRA: NO RECUERDO [...].

21. Entrevista rendida a las 18:50 horas del 23 de julio 2018, por Natanael Sosa Hernández, policía segundo de la SSP, ante el licenciado Aldo Oscar González Avendaño, Jefe de Unidad Departamental de Registro y Seguimiento de Denuncias, el licenciado Gerardo Tornos Analco, Testigo de Asistencia, y la licenciada Karina Yanet Guzmán Martínez, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la SSP, que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en la que manifestó lo siguiente:

[...] ME REFIERE EL LICENCIADO QUE ME ATENDIÓ QUE E (sic) EXISTE UNA QUEJA EN MI PERSONA EN DONDE REFIERE EL QUEJOSO QUE ELEMENTOS DE LA POLICÍA SE INTRODUCEN A SU DOMICILIO Y DETIENEN A SU HERMANO, POR LO CUAL CITO QUE JAMÁS NUNCA HE SIDO IDENTIFICADO POR UN VIDEO QUE ME FUE MOSTRADO EN LOS HECHOS SEGÚN EL 20 DE MARZO DEL 2018 A LAS 15:00 APROXIMADAMENTE. EL QUIEN (sic) SÍ IDENTIFICO ES AL DIRECTOR (sic) GENERAL SEGUNDO INSPECTOR (sic) JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ BARBA CON INDICATIVO “ANÁHUAC” QUIEN ESTÁ DIALOGANDO CON UNA PERSONA QUE JAMÁS HE VISTO [...] QUE DIGA EL ENTREVISTADO EL MOTIVO POR EL QUE SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO DEL CIUDADANO? RESPUESTA: NO RECUERDO EL MOTIVO; QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI INGRESÓ AL DOMICILIO DEL CIUDADANO? RESPUESTA: NO; QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI SE RECONOCE EN LA VIDEOGRABACIÓN QUE SE LE FUE MOSTRADO? (sic) RESPUESTA: NO ME RECONOZCO: QUE DIGA EL ENTREVISTADO EN QUÉ UNIDAD SE ENCONTRABA ABORDO (sic) EL DÍA DE LOS HECHOS?... RESPUESTA: NO RECUERDO LA UNIDAD QUE DIGA EL ENTREVISTADO SI EXISTÍA ALGUNA ORDEN EN CONTRA: NO RECUERDO [...].

22. Acta circunstanciada de 6 de noviembre de 2018, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se presentó en las instalaciones de esta Comisión el C. [Víctima Directa 2] [...].

[...] informa que el motivo de su comparecencia es para presentar copia simple de la determinación de la carpeta de investigación [...], de la que manifiesta encontrarse inconforme, toda vez que considera que el personal ministerial a cargo de la misma, fue omiso en en (sic) el cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que él aportó diversos datos de prueba que ayudan a acreditar los delitos denunciados por él y su hermano en contra del persona de la Secretaria(sic) de Seguridad Pública



que se introdujeron a su domicilio sin orden legal para ello, se apoderaron de diversos objetos que se encontraban en su propiedad, entre ellos un aparato electrónico que contiene las videograbaciones de las cámaras que se encuentran en su domicilio, así como por las agresiones físicas que cometieron en contra de su hermano [Víctima Directa 1]; sin embargo, dicha autoridad ministerial no las tomó en cuenta y de manera infundada e injustificada determinó la citada carpeta de investigación con ponencia de reserva.

[...]

23. Parte informativo de 5 diciembre de 2018, suscrito por Roberto Francisco Tohorton Prado, policía primero de la SSP, en el que se indicó lo siguiente:

[...] el día 22 de marzo 2018 [...] siendo aproximadamente las 16:00 al estar realizando mis funciones como policía preventivo al ordenarme vía radio el C. Suboficial Jesús Miguel Gómez Hernández que circuláramos en convoy detrás de él a bordo de la unidad MX-202-N1 al ir de apoyo al perímetro del sector Pradera, sobre la calle [...] a la altura del número [...] colonia Nueva Atzacolco de la Alcaldía GAM, un sujeto del sexo masculino [...] nos solicita el apoyo para detener a una persona del sexo femenino quien llevaba un niño en brazos, ya que tenía orden de aprehensión por sustracción de menor [...] al descender de la motopatrulla intentamos acercarnos a dicha mujer mi compañero y yo; es en ese momento nos intercepta un sujeto desconocido que iba saliendo de ese domicilio jalándonos del chaleco impidiendo la detención de la señora [...], por tal motivo ponemos a disposición al sujeto que dijo llamarse: [Víctima Directa 1] a la coordinación Territorial GAM-4 por Resistencia de Particulares [...].

24. Oficio SSP/SOP/DGPPZN/U.P.C./ARAGÓN/5212/2018 de 10 de diciembre de 2018, suscrito por Daniel García Izaguirre, policía primero de la SSP, Encargado de la Dirección de la U.P.C. “Aragón”, en el que se señaló lo siguiente:

[...] con motivo de la queja interpuesta por el peticionario C. [Víctima Directa 2] y [Víctima Directa 2], en contra de personas servidoras públicas de esta corporación policial [...] le refiero lo siguiente:

[...] el grupo en el que salimos en convoy cuenta con 15 elementos aproximadamente de los cuales 10 salieron al servicio en patrullas, 4 en moto patrullas y al mando de Director Ejecutivo de la Región II Tenoch Primer Inspector Ramírez Arcos Hernán y el Director de la U.P.C. Aragón Policía Primero Gómez Hernández José Miguel.

[...]

25. Acuerdo de correctivo disciplinario de 24 de diciembre de 2020, suscrito por el Comisario Jefe licenciado Salvador Cruz Neri, Director General, por el licenciado Ignacio Cruz González, Director de Supervisión y Seguimiento de Denuncias, por la licenciada Samery Yedith Jasso Tapia, Subdirectora de Supervisión Operativa, por



Stephanie Mariana Ramírez Gordillo, responsable de la elaboración de dicho documento, por la licenciada Sandra González Guadarrama, Testigo de Asistencia, y por el licenciado Uriel Morales Almanza, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en lo sucesivo SSC), que obra en una carpeta de investigación administrativa o queja, en el que se indicó lo siguiente:

[...] Se logró detectar que los CC. **Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767 y del (sic) Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 757701** el día 22 de marzo de 2018, fueron los elementos que remitieron al C. [Víctima Directa 1] a la Agencia del Ministerio Público GAM 4.

[...] sin embargo el **Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767**, en su entrevista rendida en esta Dirección General, negó los hechos a investigar manifestando lo siguiente:

“SOBRE EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2018, DE LA MISMA MANERA NO TUVE NINGÚN PERCANCE CON ALGUNA PERSONA”

Por tanto, se puede establecer que **Suboficial (sic) Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767**, no se condujeron (sic) con Honradez al momento de rendir su entrevista ya que negó haber participado en los hechos de fecha 22 de marzo del 2018, siendo el caso que él fue el elemento remitente aunado que en la bitácora de radio de fecha 22 de marzo de 2018, perteneciente al Sector Aragón [...] no se encuentra plasmado ningún reporte en relación a los hechos a investigar es decir no hay reporte del apoyo que supuestamente les piden a los **CC. Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767 y del Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 7577101**, ni tampoco reporte del aseguramiento del masculino que fue remitido a la GAM-4.

Es de mencionar que esta Dirección General de Asuntos internos, no pudo recabar la entrevista del **Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 757701**, toda vez que se encuentra bajo resguardo domiciliaria debido a la contingencia COVID-19 [...], pero toda vez que contamos con la documental que acredita que el servidor público investigado realizó la puesta en compañía del **Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767 (sic)**.

En esta tesitura esta Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaria(sic) de Seguridad (sic), considera que: Al no existir elementos suficientes que eximan al **Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 849767 y del (sic) Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 757701**, de su responsabilidad administrativa, tiene por acreditado que los multicitados elementos no se condujeron con honradez y deficiencia (sic), ya que fueron señalados por haber realizado agresiones físicas a un ciudadano, no informaron lo acontecido a su base de radio y el **Policía Primero Roberto Francisco**



Tohorton Prado con número de placa 843767, negó los hechos sabiendo que sí participó en ellos por lo que su conducta, deberá ser sancionada [...].

[...]

SEGUNDO.- En relación a la videograbación proporcionada por el denunciante, en la cual se logran observar varios Policías a las afueras del domicilio del hoy quejoso siendo ubicados tres elementos siendo estos los CC. **Primer Inspector Ávila León Isaid Taniel con número de placa 824545, el Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580 y el Segundo Inspector Martínez Baba (sic) Julio Enrique con número de placa 715528.**

Lo anterior se robustece con el Reporte Fotográfico de la Carpeta de Investigación Administrativa número [...], de las videograbaciones proporcionadas por el denunciante [...]; sin embargo el Primer Inspector Ávila León Isaid Taniel con número de placa 824545, el Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580, en sus entrevistas rendidas en las instalaciones de esta dirección fueron contestes al manifestar lo siguiente:

“CITO QUE JAMÁS SALGO NI ESTOY IDENTIFICADO EN UN VIDEO QUE ME FUE MOSTRADO DE LOS HECHOS REFERIDOS DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2018, LO QUE SI(sic) SE OBSERVO ES A MI DIRECTOR GENERAL SEGUNDO INSPECTOR JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ BARBA CON INDICATIVO ANÁHUAC QUE SOLO ESTÁ PLATICANDO CON UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL NUNCA HE VISTO”

De las anteriores transcripciones se puede establecer que los **CC. Primer Inspector Ávila León Isaid Taniel con número de placa 824545, el Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580**, niegan haber asistido a las afueras del domicilio del hoy quejoso en fecha 20 de marzo del 2018, identificando en el video al **Segundo Inspector Martínez Baba (sic) Julio Enrique con número de placa 715528**, sin embargo el C. Martínez Baba (sic) Julio Enrique, causo baja de la institución por defunción [...]. Por lo que nos encontramos imposibilitados para proceder administrativamente en contra del antes Servidor Público antes (sic) mencionado.

Por lo que si bien en(sic) cierto los CC. **Primer Inspector Ávila León Isaid Taniel con número de placa 824545, el Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580**, niegan haber acudido al evento del 20 de marzo del 2018, en las afueras del domicilio del denunciante, también lo es que fueron identificados mediante el reporte fotográfico elaborado por personal de supervisión adscrito a esta dirección, por lo que al no existir elementos suficientes que examinan los **CC. Primer Inspector Ávila León Isaid Taniel con número de placa 824545, el Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580**, de su responsabilidad



administrativa, tiene por acreditado que los multicitados elementos contravinieron lo establecido en el inciso p) fracción IV del artículo 87 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal [...].

Por lo que derivado de los razonamientos esgrimidos con anterioridad, esta Dirección General de Asuntos Internos opina que es viable sancionar al **Policía primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767 y al Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 757701**, con un Cambio de Adscripción.

Así también esta Dirección opina que es viable sancionar al **Primer Inspector Ávila León Isaid Toniel con número de placa 824545 y al Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580**, con un correctivo disciplinario consistente en ARRESTO DE 36 HORAS.

[...] por lo que con base a lo antes expuesto y fundado, es de determinarse y se:

DETERMINA

[...]

SEGUNDO.- Por los razonamientos lógico-jurídicos, expuestos en el considerando II de la presente determinación, esta Dirección General de Asuntos Internos en plenitud de sus facultades conferidas, opina y determino que la conducta atribuible al **Policía Primero Roberto Francisco Tohorton Prado con número de placa 843767 y al Suboficial Arturo Martínez Pérez con número de placa 757701** deberá ser sancionada bajo lo establecido en el inciso i) fracción V) del artículo 87 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policial del Distrito Federal, por lo que, resulta legalmente viable la propuesta de sancionar a la(sic) elemento en mención con un Cambio de Adscripción [...].

De igual forma, esta Dirección General de Asuntos Internos en plenitud de sus facultades y atribuciones conferidas, opina y determina que la conducta atribuible al **Primer Inspector Ávila León Isaid Toniel con número de placa 824545 y al Policía Segundo Sosa Hernández Natanael con número de placa 861580** deberá ser sancionada bajo lo establecido en el inciso p) fracción IV del artículo 87 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial del Distrito Federal, por lo que, resulta legalmente viable la propuesta de sancionar al elemento en mención con un ARRESTO DE 36 HORAS [...].

26. Constancia de 3 de abril de 2021, suscrita por el licenciado Ignacio Cruz González, Director de Supervisión y Seguimiento de Denuncias, por el licenciado Iván Durán Santiago, Testigo de Asistencia, y por el licenciado Uriel Morales Almanza, Testigo de Asistencia, todos pertenecientes a la DGAI de la SSC, que



obra en la carpeta de investigación administrativa o queja, en la que se señaló lo siguiente:

VISTO: El estado que guardan las actuaciones de la Carpeta de Investigación Administrativa con número [...] en la que obra la opinión fundada y motivada de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, en la que se opinó sancionar al elemento policial, con los siguientes datos de identificación:

Nombre:	Placa	Adscripción:	Correctivo Disciplinario:
Inspector General Ávila León Isaid Toniel	824545	U.P.M. Metropolitana	Arresto de 36 horas
Policía Segundo Sosa Hernández Natanael	861580	U.P.M. Metropolitana	Arresto de 36 horas

[...] y tomando en consideración que han transcurrido mas(sic) de DOS AÑOS desde la fecha en que se emitió opinión fundada y aún no se cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento de los correctivos disciplinarios solicitados [...] y con la finalidad de no transgredir ningún derecho de los elementos antes citados ni afectar su esfera jurídica y ante la imposibilidad material para recabar el cumplimiento de Correctivo Disciplinario, para que surta sus efectos legales correspondientes se

ACUERDA

ÚNICO.- En virtud de que esta Dirección General de Asuntos Internos ha concluido las diligencias que conforme a derecho corresponden en la presente carpeta de investigación, y ante la imposibilidad de recabar el cumplimiento de correctivo disciplinario realícense las anotaciones correspondientes en los medios de control con que cuenta esta Dirección General de Asuntos Internos y túrnese la presente carpeta al área de archivo para su guarda y custodia como asunto total y definitivamente concluido.

[...]

27. Informe de 22 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado Gabino Gabriel Martínez García, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-5 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante FGJ), en el que se indicó lo siguiente:

[...]

LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], EN LA QUE SE INVESTIGAN HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LOS DELITOS DE ALLANAMIENTO DE MORADA Y ROBO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE [...].



23.- EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 SE PROPUSO EL ARCHIVO TEMPORAL, MISMO QUE EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2019 FUE AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR [...].

24.- EN FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2019, SE DEVOLVIÓ LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA GAM-5, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL C. [Víctima Directa 1] [...].

25.- EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 EL C. [VÍCTIMA DIRECTA 1] PRESENTO A LOS CC. [...] Y [VÍCTIMA DIRECTA 2] COMO TESTIGOS DE LOS HECHOS Y DE PROPIEDAD DE LOS OBJETOS QUE FUERON DAÑADOS Y QUE FUERON ROBADOS.

26.- EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 RINDIÓ SU ENTREVISTA EL C. [VÍCTIMA DIRECTA 2] COMO TESTIGO DE LOS HECHOS, QUIEN MANIFESTÓ: "... EL DÍA 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO SEÑALADO EN MIS GENERALES Y EMPEZARON A GOLPEAR LA PUERTA DE LA ENTRADA Y VI POR EL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y VI QUE ERAN POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD Y CUANDO ABRÍ ME DIJERON QUE ERAN DE MANDAMIENTOS JUDICIALES Y QUE LLEVABAN UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE [...], MANIFESTÁNDOLES QUE NO VIVÍA AHÍ, PERO DOS POLICÍAS DE LOS QUE IBAN NOS EMPUJARON A MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y A MÍ HACIA EL INTERIOR DEL PATIO Y DICHOS POLICÍAS SE METIERON Y DIJERON QUE IBAN A BUSCAR A LA CASA Y LES PEDÍ QUE MOSTRARAN UNA ORDEN DE CATEO, PERO ESTOS POLICÍAS NO LLEVABAN NINGUNA ORDEN, SE METIERON A BUSCAR A [...], QUIEN ES MI SOBRINA, PERO QUIEN NO VIVE AHÍ, POR LO QUE SUBÍ A LA AZOTEA A SOLTAR A UN PERO PITBUL (sic) QUE TENÍA Y LOGRAMOS QUE LOS POLICÍAS SE SALIERAN Y PLATICANDO CON EL JEFE QUE IBA A CARGO DE DICHOS POLICÍAS ME DIJERON QUE TENÍA QUE ARREGLAR ESA SITUACIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN GUSTAVO A. MADERO, POR LO QUE YO ME SUBÍ A UNA PATRULLA Y ME TRASLADARON A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-4, Y AL LLEGAR A DICHA AGENCIA EL JEFE DE LOS POLICÍAS ME PREGUNTÓ QUE QUÉ ERA LO QUE YO QUERÍA Y LE DIJE QUE ÚNICAMENTE QUERÍA UNA DISCULPA, PERO EL JEFE QUE IBA CARGO (sic) ME DIJO QUE ELLOS NO OFRECÍAN DISCULPAS, Y SE RETIRARON DEL LUGAR, POR LO QUE YO SUBÍ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LE INFORMÉ LO OCURRIDO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TURNO Y ME DIJO QUE NO SABÍAN NADA DE LO OCURRIDO Y QUE ELLOS NO TENÍAN CONOCIMIENTO DE DICHA SITUACIÓN, POR LO QUE ME REGRESÉ A MI DOMICILIO, Y EL DÍA JUEVES 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO



APROXIMADAMENTE LAS 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS ME ENCONTRABA EN ACUEDUCTO DE GUADALUPE, CUANDO RECIBÍ UNA LLAMADA DE UNA VECINA, INDICÁNDOME QUE DE VUELTA ESTABAN LOS POLICÍAS EN MI CASA Y ME COMUNiqué CON MI PRIMO [...], PARA AVISARLE Y ME DIJO QUE LLEGARÍA EN CINCO MINUTOS, PERO MI PRIMO ME INFORMÓ QUE YA SE HABÍAN LLEVADO A MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] A LA AGENCIA GAM-4 Y YO ME TRASLADO Y ME PERCATO QUE EN LA EXPLANADA LO TENÍAN A BORDO DE UNA CAMIONETA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, Y ME MENCIONA QUE LO HABÍAN GOLPEADO Y PREGUNTO QUE QUIÉN IBA A CARGO DEL OPERATIVO Y ME SEÑALAN A UN POLICÍA QUE ESTABA SOBRE LA EXPLANADA Y QUE AHORA SÉ RESPONDE AL NOMBRE DE HÉCTOR RAMÍREZ, QUIEN ES MANDO DE BASE QUIROGA, A QUIEN LE RECLAMO EL PORQUE (sic) SE HABÍAN METIDO MI CASA Y QUE YA TENÍA UNA QUEJA DE ASUNTOS INTERNOS Y ESTE JEFE ME INDICA QUE ÉL LOS HABÍA MANDADO A LOS POLICÍAS, Y ME SEÑALA A UN SUJETO QUE AHORA SÉ RESPONDE AL NOMBRE DE [...], INDICÁNDOME QUE ÉL ERA EL PAPA(sic) DEL NIÑO, Y YO LE PREGUNTÉ QUE CUAL NIÑO, Y ME INDICA QUE ESTABAN BUSCANDO A UN NIÑO, POR LO QUE LES INDICO QUE SI SUPUESTAMENTE LLEVABAN UNA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE MI SOBRINA Y QUE SI MI SOBRINA NO ESTABA EN LA CASA PORQUE (sic) SE HABÍAN LLEVADO A MI HERMANO DETENIDO, Y EN ESE MOMENTO LLEGÓ MI PRIMO [...] Y LE PREGUNTO POR MI HIJO [...] Y ME INFORMA QUE SE HABÍA QUEDADO EN MI CASA, Y ME DIRIGÍ A MI CASA PARA VER CÓMO SE ENCONTRABA Y ME MANIFIESTA QUE LOS POLICÍAS QUE HABÍAN ENTRADO ESE DÍA A NUESTRO DOMICILIO LO HABÍAN GOLPEADO Y ME EMPIEZA A MOSTRAR LOS DAÑOS QUE HABÍAN OCASIONADO A NUESTRO DOMICILIO, POR LO QUE REGRESÉ A LA AGENCIA GAM-4 Y LE MUESTRO LOS VIDEOS DE LO QUE HABÍA PASADO DOS DÍAS ANTES Y LOS DAÑOS QUE HABÍAN OCASIONADO, MANIFESTÁNDOME QUE NO ERAN PRUEBAS SUFICIENTES, SIN QUE ME DIERAN INFORMES DE PORQUE (sic) HABÍAN DETENIDO A MI HERMANO Y NO NOS DEJARON PRESENTAR PRUEBAS NI TESTIGOS, Y EL DÍA VIERNES NO NOS DIERON NINGÚN INFORME Y EL DÍA SÁBADO QUE SUPUESTAMENTE NOS ACEPTARÍAN TESTIGOS, NOS INFORMARON QUE MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] YA HABÍA SIDO TRASLADADO AL RECLUSORIO NORTE, SIENDO ASÍ COMO OCURRIERON LOS HECHOS, ASIMISMO SÉ Y ME CONSTA QUE MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] ES PROPIETARIO DE UN EQUIPO DE VIDEOGRABACIÓN DE LA MARCA [...], UN TELÉFONO CELULAR DE LA MARCA [...], UN RELOJ MARCA [...], UN RELOJ MARCA [...], 2 LAP TOP DE LA MARCA [...], UNA PANTALLA SIN RECORDAR LA MARCA, UNOS MUÑECOS [...], UN TELÉFONO LOCAL, SIN RECORDAR LA MARCA, ASÍ COMO TAMBIÉN SÉ Y ME CONSTA QUE MI HERMANO [VÍCTIMA DIRECTA 1] TIENE LA SUFICIENTE CAPACIDAD ECONÓMICA COMO PARA TENER LA CANTIDAD DE \$15,000.00 QUINCE MIL PESOS [...], DE IGUAL FORMA SÉ Y ME



CONSTA QUE DAÑARON LAS CUATRO PUERTAS DEL INTERIOR DE NUESTRO DOMICILIO Y UN CLOSET, ASÍ COMO TAMBIÉN DAÑARON UN CRISTAL DE UN VENTANAL, Y EN ESTE ACTO PRESENTO A MI MENOR HIJO [...], DE [...] AÑOS DE EDAD, PARA QUE SE RECABE SU ENTREVISTA [...].”

27.- EN FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2019 COMPARECIÓ EL MENOR DE INICIALES [...] EN COMPAÑÍA DE SU SEÑOR PADRE [VÍCTIMA DIRECTA 2], PARA MANIFESTAR QUE: “... EL DÍA JUEVES 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:00 QUINCE HORAS ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO UBICADO EN CALLE [...], NÚMERO [...], COLONIA [...] Y ME ESTABA BAÑANDO CUANDO ESCUCHE QUE TOCABAN DE MANERA MUY FUERTE LA PUERTA PRINCIPAL, LLEGANDO A ESCUCHAR COMO PATEABAN DICHA PUERTA ACLARANDO QUE EN LA CASA ÚNICAMENTE ESTÁBAMOS MI TÍO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y YO SIENDO QUE CUANDO SALÍ DEL BAÑO Y VEO QUE HABÍA COMO SIETE Y OCHO POLICÍAS EN LA PLANTA ALTA, Y UNO DE ELLOS ME MUESTRAN UNA FOTOGRAFÍA DE MI PRIMA [...], A LO QUE LES RESPONDO QUE SÍ LA CONOZCO PERO QUE NO VIVÍA AHÍ, [...] Y ENTRE TODOS ME EMPEZARON A GOLPEAR EN EL CUERPO, DICIÉNDOME QUE LES TENÍA QUE DECIR DÓNDE ESTABAN, Y ME EMPEZARON A EMPUJAR HACIA LA PLANTA BAJA, Y AL LLEGAR AL PRIMER PISO ME EMPEZARON A GOLPEAR DE NUEVO EXIGIÉNDOME QUE LES DIJERA EN DÓNDE ESTABA, PERO YO LES DIJE QUE NO SABÍA DÓNDE ESTABA MI PRIMA, QUE NO VIVÍA AHÍ, Y UNO DE ESTOS POLICÍAS ME TOMÓ UNA FOTOGRAFÍA, Y ME BAJÉ A LA PLANTA BAJA PARA EVITAR QUE ME SIGUIERAN GOLPEANDO, PERO NO ME DEJABAN SALIR DEL DOMICILIO, Y EN ESE MOMENTO LLEGÓ MI TÍO DE NOMBRE [...], QUIEN AL VER LA ACTITUD DE LOS POLICÍAS LES DIJO QUE NO TENÍAN PORQUE (sic) HABER ENTRADO A LA CASA SIN ORDEN JUDICIAL, E INCLUSIVE HABLÓ CON EL POLICÍA QUE IBA AL MANDO, QUIEN DIJO LLAMARSE HÉCTOR RAMÍREZ, Y LE PREGUNTÓ QUE PORQUE (sic) ME TRATABAN ASÍ Y LE PREGUNTO POR MI ABUELA DE NOMBRE [...], PERO EL POLICÍA HÉCTOR RAMÍREZ LE DIJO QUE DESCONOCÍA Y LE EXPLICÓ QUE ESTABAN BUSCANDO A MI PRIMA POR UNA SUSTRACCIÓN DE MENOR, Y QUE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN Y DE CATEO ESTABAN EN LA DELEGACIÓN Y QUE ALLÁ SE LAS PODÍA MOSTRAR, PERO MI TÍO LES DIJO QUE AÚN ASÍ NO PODÍAN CUASAR (sic) DESTROZOS EN LA CASA, QUE CUALQUIER COSA O DOCUMENTO QUE PEDÍAN SE LAS PODRÍAMOS MOSTRAR, YA QUE CUANDO ENTRARON LOS POLICÍAS ROMPIERON CUATRO PUERTAS DE MADERA DEL INTERIOR DE LA CASA, UN CLOSET, UNA ALACENA Y UN VENTANAL, YA QUE DICHOS POLICÍAS PENSARON QUE EN ESOS LUGARES SE ESTABA OCULTANDO MI PRIMA ANTES MENCIONADA Y POR LA MISMA MANERA TAN PREPOTENTE EN QUE LLEGARON, ASIMISMO MANIFIESTO QUE CUANDO SALÍ A LA CALLE ME PERCATÉ QUE YA TENÍAN A BORDO DE UNA PATRULLA A MI TÍO [VÍCTIMA DIRECTA 1] Y QUE SE LO IBAN A LLEVAR A LA AGENCIA



DE GAM-4 SIN DECIRNOS PORQUE (sic), SINO QUE HASTA QUE FUIMOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN GAM-4 PARA SABER SU SITUACIÓN FUE QUE NOS DIJERON QUE ESTABA PUESTO A DISPOSICIÓN POR RESISTENCIA DE PARTICULARES [...].

[...]

29.- SE GIRARON OFICIOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE RECABAR LAS ENTREVISTAS DE LOS CC. ROBERTO FRANCISCO TOHORTON PRADO, RICARDO ARTURO MARTÍNEZ PÉREZ Y HÉCTOR RAMÍREZ QUIROGA [...].

30.- SE SOLICITÓ A LA FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS COPIA AUTENTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], A FIN DE OBTENER MAYORES DATOS DE PRUEBA.

[...]

28. Acta circunstanciada de 5 de mayo de 2022, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en lo sucesivo CDHCM), en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] se analizó el contenido del CD proporcionado por el peticionario [Víctima Directa 2] correspondiente a la audiencia realizada el día 24 de marzo de 2018, de la que destaca la siguiente información:

En la Ciudad de México siendo las quince horas con treinta minutos del 24 de marzo de 2018, nos encontramos constituidos en la Sala de Oralidad número 19 con sede en el Reclusorio Norte, para celebrar la audiencia inicial de control de detención dentro de la carpeta judicial [...], que se sigue en contra de [Víctima Directa 1] por el hecho que la ley señala como el delito de resistencia de particulares [...], se solicita a los asistentes ponerse de pie para recibir a la Juez de Control del Sistema Procesal Penal acusatorio, doctora Elizabeth Alejandra Flores Gaytán.

[...]

Jueza: [...] en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es pertinente entrar al estudio del presente asunto en esta carpeta de investigación, para efecto de resolver la situación jurídica de [Víctima Directa 1], en contra de quien el Ministerio Público ha solicitado se le vincule a proceso por el hecho que la ley señala como resistencia de particulares [...].

Atendiendo la información que se desprende de estos datos de prueba y así como atendiendo al hecho [...] que dijo el agente del Ministerio Público se hace consistir en que el señor [Víctima Directa 1] por medio de



violencia física se opuso a que los agentes de la autoridad ejerzan alguna de sus funciones en forma legal, esta figura típica en particular, requiere de varios elementos de carácter normativo que nos obliga den (sic) un momento dado a verificar cómo se llevó a cabo esta actividad por parte de estos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, si bien es cierto, ambos refieren que [Víctima Directa 1] se opone a que sea detenida una persona del sexo femenino que se indicaba por un tercero, en este caso el testigo [...] como una persona que tenía una orden de aprehensión vigente en el Estado de Jalisco por un hecho que la ley señala como sustracción de menor, y que solicitaba a estos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cumplieran la misma, esto es detuvieran a esta persona de sexo femenino, situación que atienden estos elementos pues bajan de sus respectivos vehículos, caminan hacia esta persona del sexo femenino y en ese momento sale [Víctima Directa 1] y les impide el paso ¿cómo? los sujeta de los chalecos impidiéndoles que sigan su camino a efecto de que se llevara a cabo esta detención, forcejean y es el momento que aprovecha la femenina para subirse a un vehículo [...] y se da a la fuga, si bien es cierto tenemos este hecho concreto, se le impide a estos elementos que lleven a cabo esta orden de captura que fue por instrucciones de un tercero, que este caso lo es un particular [...] considero que la actuación de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública no atiende debidamente a la legalidad, puesto que para que estuvieran en aptitud de cumplir con este mandamiento judicial de orden de aprehensión se tiene que atender al contenido del artículo [...]19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¿por qué? porque nuestra propia Carta Magna considera que tratándose de este tipo de órdenes de captura que se van a realizar en diversas entidades federativas se debe celebrar un convenio de colaboración, en donde únicamente participan las Procuradurías quienes son los órganos encargados del cumplimiento de los mandamientos judiciales de ordenes de aprehensión, de este tipo de mandamientos y escuchamos en esta audiencia que estos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública atienden a la petición de un particular de nombre [...], quien de acuerdo a su entrevista refiere haberse trasladado a la Ciudad de México porque fue informado que su esposa, la persona a que se hace referencia es a quien se le giró la orden de aprensión por la sustracción de su menor hijo, se contaba (sic) en la Ciudad de México en ese domicilio, por lo que él encontrándose afuera de ese domicilio y una vez que tiene contacto con estos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública les solicita la detención, ellos atienden la petición pero no contaban ellos con la orden de aprehensión puesto que esta solamente la tenía [...] pero él no era un elemento encargado para llevar a cabo esta orden de aprehensión y con ello consideramos que si bien es cierto se impide el aseguramiento de esta persona del sexo femenino por parte del señor [Víctima Directa 1], la actuación que estaban desarrollando los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, no era legal, porque no contaban con ese convenio de colaboración para cumplir ese mandamiento judicial que había ordenado el Juez de Control del Cuarto Distrito Judicial de Ocotlán Jalisco por el hecho con apariencia de sustracción de menor ya que para ello se debió atender al contenido del artículo 119 de la CPEUM (sic) [...] esto es, llevar a cabo un [...] convenio de colaboración que obliga a la Procuradurías a



celebrarlo para hacer más eficaz el cumplimiento de estos mandamientos judiciales [...] pero los particulares no pueden ir y detener a una persona y menos en esas condiciones, considero que la actuación [...] que llevaron a cabo los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a petición de este particular, al no contar con la orden [...] no satisface los requisitos de ley, sería una detención arbitraria, porque no se cumplió con el contenido del artículo [...] 19 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a ello considero pertinente en términos del artículo 319 del Código Nacional de Procedimientos Penales no vincular a proceso al señor [Víctima Directa 1], precisamente por esa circunstancia, porque para que pudiese surgir esta figura de resistencia de particulares, debemos tener al menos por satisfecho que la actuación de los elementos del orden público que iban a cumplir con esta orden de aprehensión, tuvieran facultades para ello y en este sentido no contamos con información al respecto, puesto que no se desprende el oficio de colaboración para llevar a cabo esta detención en la Ciudad de México, se debió cumplir con ello y con este oficio de colaboración [...] es la forma eficaz, eficiente con lo que se cumplen este tipo de mandamientos judiciales, por lo que, al no estar debidamente [...] llevada a cabo esta actuación por parte de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, esto es, llevan a cabo su actuación no cumpliendo con la normatividad, contar con ese oficio de colaboración, no contaba ni con el oficio de la orden de detención, entonces no estaban en aptitud de llevarla a cabo, menos aun si no contaban con el citado convenio de colaboración [...] por lo que, no resulta pertinente vincular a proceso al señor [Víctima Directa 1], decretándole en este momento su libertad señor [...].

29. Informe de 14 de junio de 2022, suscrito por el licenciado José Antonio Aguirre Sarmiento, Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-5 de la FGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...]

A) LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], EN LA QUE SE INVESTIGAN HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LOS DELITOS DE ALLANAMIENTO DE MORADA Y ROBO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

B) HASTA EL MOMENTO NO SE HA RECIBIDO LA COPIA AUTENTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...].

C) HASTA EL MOMENTO NO OBRA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS IMPUTADAS.

D) LAS DILIGENCIAS QUE SE HAN PRACTICADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...] A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 SON LAS SIGUIENTES: 1.- SE GIRÓ OFICIO A LA COORDINACIÓN DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PARA QUE SE AVOQUE A UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS. 2.- SE GIRÓ OFICIO A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR



SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE REMITA COPIA AUTENTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...], PARA EN SU CASO ALLEGARNOS DE MAS DATOS DE PRUEBA Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE EMITIR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

[...]

30. Informe de 18 de julio de 2022, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora GAM-5 de la FGJ, en el que se señaló lo siguiente:

[...] la carpeta de investigación [...], se recibió en esta Unidad de Investigación, el 27 de junio de la presente anualidad, procedente de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la C. Fiscal [...] con acuerdo de objeción a la determinación de Archivo temporal del 31 de enero de 2022, por lo que se encuentra en trámite a fin de realizar el estudio técnico jurídico de la citada carpeta de investigación, y practicar las diligencias que se desprendan del mismo [...].

31. Acta circunstanciada de 19 de octubre de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, en la que se hizo constar lo siguiente:

En esta fecha, se analizó el contenido del disco compacto formato DVD rotulado con la leyenda SSP que el peticionario [Víctima Directa 2] y el presunto agraviado [Víctima Directa 1] aportaron a esta Comisión en su comparecencia de 17 de agosto de 2021, a efecto de mostrar los daños causados al interior de su domicilio por los policías que ingresaron al mismo, así como los hechos ocurridos el 20 de marzo de 2018; en dicho medio de almacenamiento constan 19 fotografías y 3 videos, en los que se observó lo siguiente:

IMG_20180325_102114.jpg - Se aprecia un mueble de madera tipo alacena con la puerta zafada y recargada.

[...]

IMG_20180325_102145.jpg e **IMG_20180325_25102230.jpg** – Se aprecia un mueble de metal con diversos compartimientos; en el lado derecho del mismo se observa un dispositivo electrónico con la leyenda “alarma vecinal” y abajo de éste un modem con la leyenda “[...]”; en el compartimiento inferior se observan diversos cables y a la izquierda de éstos una pantalla que al parecer se encuentra fuera de su lugar, ya que está mal acomodada, casi por caer y con su frente hacia el techo.

[...]

IMG_20180326_172351.jpg – Se aprecian dos muebles de madera tipo mesa sobre las cuales hay diversas herramientas; asimismo, se observa una repisa de madera sobre la cual se encuentran apilados diversos objetos de color oscuro de características similares.



[...]

IMG_20180326_172358.jpg – En la repisa mencionada en la imagen anterior, se encuentran tres billetes de la denominación de cien pesos, dos billetes de cincuenta pesos y uno más de veinte pesos, todos de moneda nacional.

[...]

IMG-20180321-WA000.jpg – Se aprecia a una persona del sexo masculino, de pie y con sudadera y gorra de color oscuro, de quien se desconoce su identidad.

[...]

IMG-20180321-WA002.jpg – Se observa a una persona del sexo masculino de pie y con una sudadera de color oscuro y de quien se desconoce su identidad.

[...]

IMG-20180322-WA0006.jpg – Se aprecia un mueble de metal con diversos compartimientos en el que se observa un modem con la leyenda “[...]”; en la parte inferior se encuentran diversos cables al parecer para equipo de cómputo, así como un mouse.

[...]

IMG-20180322-WA0007.jpg – Se aprecia parte de una puerta de madera, con la imagen enfocada en una de sus manijas y el cerrojo, que al parecer están maltratados o dañados, asimismo, se observa parte de una cerradura.

[...]

IMG-20180322-WA0008.jpg – Se aprecia una puerta de madera, parcialmente desprendida y sostenida de la bisagra superior, la cual da acceso a un cuarto en el que se observa menaje propio de un dormitorio.

[...]

IMG-20180322-WA0009.jpg – Se observa un mueble de madera tipo closet con distintos compartimientos y cuya puerta superior del lado izquierdo se encuentra abierta.

[...]

VID-20180323-WA0004.mp4 –Duración 1 minuto con 57 segundos– Primeramente, se observan 7 policías (se distinguen por su vestimenta), dos autopatrullas y dos motopatrullas, de las que no es posible observar



datos que ayuden a su identificación. Enseguida, se observa la autopatrulla MX321N2.

Con ayuda del portal electrónico <https://www.google.com.mx/maps> se logró determinar que el lugar en el que se encontraban los policías y vehículos previamente descritos corresponde al cruce de las calles [...], y [...], colonia Nueva Atzacolco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

[...]

En el resto de la videograbación se escucha una voz que menciona, entre otras cosas, lo siguiente: “los de esas patrullas le estaban pegando al muchacho que llevan ahí adentro”.

[...]

VID-20180323-WA0008.mp4 –Duración 1 minuto con 03 segundos– Se observan cuatro policías al exterior del domicilio marcado con el número [...], al tiempo que se escucha una voz que menciona lo siguiente: “sin una orden se están metiendo y ejerciendo violencia”. Asimismo, se escucha una discusión entre al menos dos personas, sin que sea posible precisar lo que cada uno de ellos refiere.

[...]

Después, se observan a por lo menos dos policías que se encuentran al interior del domicilio previamente citado; uno de ellos intenta desenfundar un arma de fuego tipo pistola que porta a la altura de la cintura del lado derecho. Mientras ello ocurre, se continúa escuchando una discusión entre varias personas (podrían ser voces tanto de los elementos policiacos que se encuentran dentro del domicilio, como de quien se presume es el peticionario [Víctima Directa 2]).

[...]

Acto seguido, se observa a quien parece ser el peticionario [Víctima Directa 2], quien solicita a uno elemento policiaco que salga del domicilio.

[...]

En ese momento, se escucha una conversación entre la persona que está grabado y uno de los policías que sostiene unos papeles, manifestando lo siguiente:

- Persona que graba: “¿Por qué se están metiendo, eh?”
- Elemento policiaco: “Es una orden de aprensión”.
- Persona que graba: “¿Ahí la tienes?”
- Elemento policiaco: (da lectura) “Orden de aprensión”.
- Persona que graba: “¿En contra de quién?”
- Elemento policiaco: “La señora [...], es por una sustracción a un menor”.



Acto seguido, el elemento policiaco que estaba leyendo se refiere a sus compañeros y a quien parece ser el peticionario diciendo “sí se les mostro”.

[...]

VID-20180323-WA0009.mp4 –Duración 53 segundos– Se observan a siete policías rodeando a quien parece ser el peticionario [Víctima Directa 1] (quien viste una playera de color azul claro), esto al exterior del domicilio marcado con el número [...] (presuntamente de la calle [...], colonia Nueva Atzacolco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México).

[...]

Asimismo, se escucha una conversación entre quien parece ser el peticionario [Víctima Directa 2] (persona que viste playera de color azul claro) y un elemento policiaco, de la cual se desprende lo siguiente:

- Elemento policiaco: “Mire claramente se le habló de eso”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “Sí, ¿y por qué te metes a mi casa sin una orden?”.
- Elemento policiaco: “Escúcheme”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “¿Para qué me vienes a molestar a mi casa?”.
- Elemento policiaco: “Está en la vía pública”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “Estaba adentro, el señor estaba adentro, y está grabado”.
- Elemento policiaco: “Yo le estoy explicando a usted y usted me tira de a loco, yo le estoy leyendo toda la documentación y usted me tira de a loco”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “Le estoy diciendo que me enseña la orden y eso”.
- Elemento policiaco: “Yo estoy hablando con usted y usted me tira de a loco, es una orden de aprehensión”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “Por eso”.
- Elemento policiaco: “Por eso, es una orden de aprehensión, el que nada debe nada teme, escúcheme, escúcheme, ve cómo se pone de necio usted, si usted no conoce a la persona simple y sencillamente va a argumentar eso”.
- Persona que viste playera de color azul claro: “Pero es mi casa, no te puedo dejar entrar a mi casa, vamos, argumento a dónde quieras”.
- Elemento policiaco: Véngase, vamos a GAM 4.

Finalmente, se observa que quien se presume es el señor [Víctima Directa 2] comienza a caminar junto con los elementos policiacos que lo rodeaban.